



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), siete de mayo de dos mil veintiuno.

Téngase en cuenta la aclaración al trabajo de partición, realizada por el profesional del derecho Dr. RAFAEL IGNACIO TAMAYO CORREA, en escrito de fecha 28 de octubre del presente año, relacionada con el número de identificación de la causante, y el título de adquisición del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 01N-344529.

En consecuencia, se ordena compulsar copias de la presente providencia para que sea debidamente inscrita con el respectivo trabajo de partición, tal y como se dispuso en sentencia del 23 de Julio de 2019.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-